

RESOLUCIÓN N°. CB-GADM-SD-JB-HJPC-2023-064-RA

Ing. Hugo Javier Parra Chávez
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 227 ibídem, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”*;
- Que,** el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su parte pertinente determina que: *“...los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”*;
- Que,** el artículo 234 ibídem, indica: *“Contenido.- Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.*
Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.
A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo”;
- Que,** la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo N°. M-081-VQM, expedida el 09 de marzo del 2018, indica: **“Artículo 1.- CONSTITUCIÓN.- El Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, es una institución técnica de Derecho Público, cuenta con autonomía administrativa, operativa, financiera y**



presupuestaria, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios”;

Que, la Ordenanza antes mencionada en el artículo 16, establece como atribuciones de la Máxima Autoridad:

“1. Ejercer la representación legal, jurídica y extrajudicial de la institución.

10. Aprobar los Planes, reglamentos, manual, instructivos, y demás normas administrativas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del GADMSD, mismas que serán puestas en conocimiento del Comité de Administración y Planificación”;

Que, mediante Acción de Personal N°. 0116, del 21 de junio del 2021, el Ing. Wilson Erazo Argoti, Alcalde del Cantón, designa al Ing. Hugo Javier Parra Chávez, como Jefe de Bomberos del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo;

Que, mediante Resolución N°. **CB-GADM-SD-JB-HJPC-2023-012-RA**, del 11 de abril del 2023, el Ing. Hugo Parra Chávez, Jefe de Bomberos, aprueba el Plan Operativo Anual 2023;

Que, mediante Resolución N°. **CB-GADM-SD-JB-HJPC-2023-041-RA**, del 27 de julio del 2023, el Ing. Hugo Parra Chávez, Jefe de Bomberos, aprueba la Primera Reforma del Plan Operativo Anual 2023;

Que, mediante Resolución N°. **CB-GADM-SD-JB-HJPC-2023-047-RA**, del 17 de agosto del 2023, el Ing. Hugo Parra Chávez, Jefe de Bomberos, aprueba la Segunda Reforma del Plan Operativo Anual 2023;

Que, mediante Memorando N°. CBGADMSD-EFEESB-2023-1253-M, del 13 de octubre del 2023, el Bro. 4 Ing. Leandro Román Morales, Responsable de la Escuela de Formación de Especialización de las Entidades de Seguridad y Bomberos (E), solicita al Ing. Hugo Parra Chávez, Jefe de Bomberos, la eliminación del proyecto “Desbroce de los Terrenos Pertenecientes al CBGADMSD” y la creación del proyecto “Adquisición de Materiales para mantenimiento de la EFEESB”;

Que, mediante Memorando N°. CBGADMSD-DPCE-2023-199-M, del 13 de octubre del 2023, el Ing. Roberto Mora Miñaca, Director de Planificación y Control Estratégico, solicita al Ing. Hugo Parra Chávez, Jefe de Bomberos, el cambio de programación del proyecto “Elaboración y Digitalización de Archivo”;

Que, mediante Memorando N°. CBGADMSD-DA-2023-2950-M, del 19 de octubre del 2023, la Abg. Andrea Chávez Macías, Directora Administrativa (E), solicita al Ing. Hugo Parra Chávez, Jefe de Bomberos, que se elimine el proyecto “Mantenimiento de Estructuras de Respuesta del CBGADMSD” y el cambio programático de los proyectos “Abastecimiento de Combustible 2023” y la “Adquisición de Menaje para dormitorios del Personal Operativo de la Institución”;



Que, mediante Memorando N°. CBGADMSD-DTH-2023-1119-M, del 20 de octubre del 2023, la Ing. Ana Samaniego Domínguez, Directora de Talento Humano (E), solicita al Ing. Hugo Parra Chávez, Jefe de Bomberos, la reprogramación del proyecto “Contratación de Servicio de Difusión de la Campaña de Gestión del CBGADMSD”;

Que, mediante Memorando N°. CBGADMSD-DPCE-2023-0207-M, del 20 de octubre del 2023, el Ing. Roberto Mora Miñaca, Director de Planificación y Control Estratégico, remite a la Jefatura de Bomberos, la elaboración de la Tercera Reforma del Plan Operativo Anual 2023 para que sea aprobado mediante Resolución;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando antes referido, el Ing. Hugo Parra Chávez, dispone a la Dirección Jurídica “Proceder de acuerdo a la Ley”;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **TERCERA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2023** del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, conforme el cuadro que consta como anexo en el Memorando N°. CBGADMSD-DPCE-2023-0207-M, del 20 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Roberto Mora, Director de Planificación y Control Estratégico, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL ESTRATÉGICO						
No.	PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES Y ACCIONES	PRESUPUESTO ACTUAL	REDUCCIÓN	INCREMENTO	TOTAL PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
1	ELABORACIÓN Y DE DIGITALIZACIÓN ARCHIVO	\$ 50.000,00	\$ -	\$ 20.000,00	\$ 70.000,00	Aumento de presupuesto y cambio de programación de tiempo al cuarto trimestre 100%
TALENTO HUMANO						
2	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE GESTIÓN DEL CBGADMSD	\$ 20.000,00	\$ -	\$ -	\$ 20.000,00	Se cambia el nombre del proyecto CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DIFUSION EN MEDIOS a "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE GESTIÓN DEL CBGADMSD" Cambio de tiempo de programación al cuarto trimestre 100% .



ESCUELA DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN						
3	DESBROCE DE LOS TERRENOS PERTENCIENTES AL CBGADMSD	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ -	\$ -	Se elimina proyecto
4	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE LA EFEEBS	\$ -	\$ -	\$ 6.300,00	\$ 6.300,00	Se incluye proyecto nuevo
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA						
5	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE RESPUESTA DEL CBGADMSD	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ -	\$ -	Se elimina proyecto
6	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	\$ 50.000,00	\$ -	\$ 13.500,00	\$ 63.500,00	Cambio de trimestre al cuarto 100% y aumento de presupuesto
7	ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA DORMITORIOS DEL PERSONAL OPERATIVO DEL CBGADMSD	\$ 20.000,00	\$ -	\$ -	\$ 20.000,00	Cambio de programación de tiempo al cuarto trimestre 100%

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa para que a través de la Unidad de Tecnologías, publique la presente Resolución que contiene la **TERCERA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2023**, en la página web institucional www.bomberossantodomingo.gob.ec.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado y firmado en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, a los 20 de octubre del 2023.

Ing. Hugo Javier Parra Chávez
JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO




Elaborado por:

Abg. Carlos García Macías
Analista Jurídico

Av. Jacinto Cortez y Jorge Icaza
PBX: (02) 3959340 EXT: 307
info@cbsd.gob.ec

Revisado por:

Mag. Yesenia Sánchez
Directora Jurídica

 www.bomberossantodomingo.gob.ec
 /CuerpoDeBomberosSantoDomingo
 @BomberosSD

